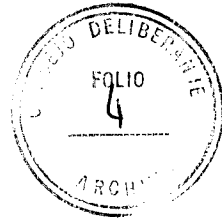


Ordenanza Numero: 360

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: El Expediente 158/88, letra H.C.D., que trata sobre la desafectación de uso industrial a los terrenos ubicados en el Macizo 100 de la Sección "F" según plano de mensura TF 1-29-87 y su afectación al uso residencial; y

CONSIDERANDO:

Que tanto las Autoridades del Ejecutivo municipal, como Autoridades del Gobierno Territorial y los habitantes del barrio Parque, coinciden en esta determinación;

Que éste Cuerpo esta consustanciado con esta política de ordenamiento urbano;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236 este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

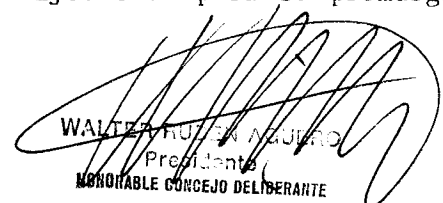
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- DESAFECTASE del uso industrial a los terrenos ubicados en el Macizo 100 de la Sección "F" según plano de mensura TF 1-29-87.-

ARTICULO 2°.- Afectase al uso residencial los mismos terrenos ubicados en el Macizo 100 de la Sección "F" según plano de mensura referido en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVESE.-


EDUARDO JUAN RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUFIN AZUERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 360/88

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-05-88.-

Ordenanza Numero: 360

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

- 2 JUN 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 360 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trata sobre la desafectación de uso industrial a los terrenos ubicados en el Macizo 100 de la Sección "F" según plano de mensura TF 1-29-87 y su afectación al uso residencial;

Por ello:

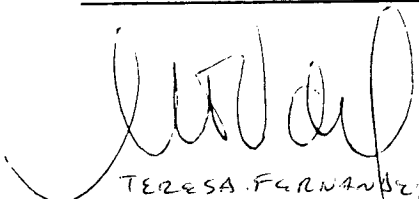
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 360 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad Ushuaia, por la cual se Desafecta del uso industrial a los terrenos ubicados en el Macizo 100 de la Sección "F" según plano de mensura TF 1-29-87 y su afectación al uso residencial.

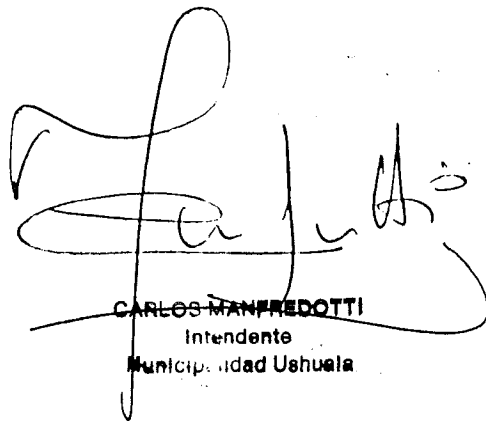
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 359 /88.-



TERESA FERNANDEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia



MARIÓN BENÍTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia